

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	48/2019/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local. Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019	

CULTURA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 1065.- EXPEDIENTE E-PAC 6/2019/PG1200.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN DENTRO DEL EJERCICIO 2019.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 4 de diciembre de 2019, en el expediente de referencia e-Pac 6/2019/PG1200, en el que se hace constar:

Antecedentes

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de noviembre de 2019, resolvió aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas al DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN O HAYAN REALIZADO DENTRO DEL EJERCICIO 2019 EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.

Las condiciones más relevantes de esta Convocatoria son las siguientes:

Se convoca concurso público, atendiendo a los criterios de publicidad, concurrencia y competencia, para la concesión de subvenciones, destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen y/o se hayan realizado en la ciudad de Segovia durante el ejercicio 2019.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

Asimismo, podrán participar otras asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de todas o algunas de las actividades reflejadas en la Base Tercera y que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

Son subvencionables los proyectos y actividades culturales vinculados con algunas de las siguientes materias:

- Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Literatura, Cinematografía, Cultura Tradicional, Fotografía.

Código de identificación único	12433066457720335406	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		



- Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales que se consideren de interés.
- Acontecimientos artísticos y extraordinarios (nacionales e internacionales) de especial interés para nuestra ciudad.

Según se indicaba en las bases de esta Convocatoria, el 20% del crédito total de la convocatoria de subvenciones (4.000,00.- euros) se abonará en concepto de anticipo de la subvención, con cargo al presupuesto municipal del 2019.

El 80% de la subvención, (16.000,00 €), se abonará cuando se justifique el 100% de la subvención, con cargo al presupuesto municipal del 2020.

El 20 de noviembre de 2019 se publicó en el BOP de Segovia anuncio sobre la Convocatoria de subvenciones, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 26 de noviembre.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada toda la documentación recibida, a través del presente INFORMO lo siguiente:

1. Se han presentado a la convocatoria de subvenciones culturales 22 Entidades, de las cuales, 21 han presentado sus solicitudes dentro del plazo y en la forma establecida en la convocatoria y una entidad lo ha hecho fuera de plazo, motivo por el cual entendemos debe ser excluida de la convocatoria al no cumplir uno de los requisitos establecidos.
2. Consideramos que las 21 Entidades que han presentado su solicitud en tiempo y forma, son merecedoras de recibir subvención municipal para apoyar sus actividades dentro del ejercicio 2019, ya que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria
3. Tal y como se expresa en los informes individualizados emitidos por el Técnico que suscribe y que se adjuntan a los expedientes individuales de cada asociación, se han valorado las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de valoración ponderados y que son los que se expresan a continuación:
 - Antigüedad de la Entidad solicitante. Para justificar la antigüedad podrá aportarse un documento público en el que conste la fecha de constitución de la asociación o inscripción en un registro oficial. (Hasta un máximo de 5 puntos).
 - Número de socios de la entidad. Este dato se acreditará mediante declaración responsable del secretario o presidente de la entidad. (Hasta un máximo de 5 puntos).
 - Número de actividades realizadas en el último ejercicio que hayan sido desarrolladas en colaboración con este Ayuntamiento concedente, o bien hubieran complementado a cualquier otra iniciativa llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Proyectos culturales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. (Hasta un máximo de 8 puntos).



- Proyectos culturales que contemplen como objetivo fundamental la integración activa de personas con diversidad funcional, cognitiva o generacional (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Alcance y trascendencia social de la actividad: número de personas participantes en la actividad subvencionada. Se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que lleguen a un mayor número de personas. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Carácter abierto o restringido de las actividades. Se valorarán las actividades que estén abiertas a otros ciudadanos de Segovia y no exclusivamente a sus socios. (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Continuidad en el tiempo de las actividades realizadas. Se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que desarrollen actividades a lo largo de todo el año frente a aquellos que llevan a cabo actividades aisladas o puntuales. (Hasta un máximo de 10 puntos).
 - Carácter innovador del proyecto/actividad cultural que se presenta. (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Antigüedad y trayectoria del proyecto/actividades para las que se solicita la ayuda. Se valorará con mayor puntuación aquellas actividades que ya cuentan con una trayectoria estable en el tiempo. (Hasta un máximo de 8 puntos).
 - Medios económicos: relación entre el importe solicitado y el coste total del proyecto o actividad a realizar. Para su cálculo se establece la siguiente operación: dividir el importe solicitado entre coste total de la actividad. Este resultado se multiplica por cien y obtenemos el porcentaje. (Hasta un máximo de 10 puntos)
 - Calidad e interés cultural del proyecto/actividad propuesta. (Hasta un máximo de 10 puntos)
4. Para llevar a cabo la distribución del crédito total disponible (20.000,00.-€), se ha procedido de la siguiente manera: hemos sumado las puntuaciones obtenidas por todas las entidades solicitantes (1.010 puntos) y hemos dividido el monto total destinado a subvenciones entre el total de puntos indicados más arriba. De este modo obtenemos el valor en euros de un punto ($20.000 / 1.010 = 19,80.-€$). Con ello tenemos que 1 punto es igual a 19,80.-€. La subvención que se propone para cada entidad se obtiene multiplicando el número de puntos obtenidos por 19,80.-€ que vale cada punto.

Los casos marcados con un asterisco (*) significan que en el caso de esas entidades, si bien por puntuación obtendrían una subvención de cuantía mayor, la subvención propuesta se ha ajustado al máximo solicitado por cada una de ellas, entendiendo que no se puede conceder una subvención mayor de la que se solicita.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2019 en la ciudad de Segovia.

		Subvención que solicita	Puntuación según criterios de valoración	Propuesta Subvención	Abono anticipo (20%)
1	SOCIEDAD MICOLÓGICA SEGOVIANA	950,00.-€	44	871,20.-€	174,24.- €
2	A. C. CRISTO DE LOS GASCONES	750,00.-€	35	693,00.-€	138,60.-€
3	A.C. CORAL SEGOVIANA VOCES DE CASTILLA	800,00.-€	62	800,00.-€ (*)	160,00.-€
4	ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO DE SEGOVIA	3.000,00.-€	27	534,60.-€,	106,92.-€
5	A.C. GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA	1.000,00.-€	66	1.000,00.-€ (*)	200,00.-€
6	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EVANGÉLICA GABRIEL SANCHEZ.	400,00.-€	40	400,00.-€ (*)	80,00.-€
7	A.D.D. RODINA	1.320,00.-€	43	851,40.-€	170,28.-€
8	ASOCIACIÓN CINE CLUB STUDIO DE	1.700,00.-€	69	1.366,20.-€	273,24.- €



	SEGOVIA				
9	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS MARIA DEL SALTO	2.600,00.-€	69	1.366,20.-€	273,24.- €
10	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA EL TAURINA EL ESPONTANEO	300,00.-€	46	300,00.-€ (*)	60,00.-€
11	A.C. NTRA SRA. DEL ROCIO DE SEGOVIA	400,00.-€	40	400,00.-€ (*)	80,00.-€
12	A. C. PARA EL IMPULSO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL FORO SOCIAL DE SEGOVIA	1.500,00.-€	57	1.128,60.-€	225,72.-€
13	ASOCIACIÓN SANTA AGUEDA NUEVA SEGOVIA	600,00.-€	44	600,00.-€ (*)	120,00.-€
14	A. C. HERMANAS SANTA AGUEDA HOGAR DE PERSONAS MAYORES DE SAN JOSÉ	500,00.-€	46	500,00.-€ (*)	100,00.-€
15	ASOCIACIÓN TALLER DE LAS ARTES	843,00.-€	24	475,20.-€	95,04.- €
16	A.C. COMPARSA VACCEOS	572,00.-€	23	455,40.-€	91,08.-€
17	A. C. FOLKLORICA ANDRÉS LAGUNA	3.000,00.-€	52	1.029,60.-€	205,92.-€



18	LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	1.400,00.-€	45	891,00.-€	178,20.-€
19	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA ANDARIEGOS SEGOVIANOS	1.000,00.-€	45	891,00.-€	178,20.-€
20	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA SEGOVIANA	1.500,00.-€	69	1.366,20.-€	273,24.- €
21	A.C. CORREA DE ARAUXO DE AMIGOS DEL ORGANO DE SEGOVIA	1.400,00.-€	64	1.267,20.- €	253,44.-€
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN SEBASTIAN	EXCLUIDA POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO			
	TOTAL			17.186,80.-€	3.437,36.-€

Segundo.- Aprobar el abono de un anticipo a las Asociaciones subvencionadas, en los importes que se han relacionado en la tabla anterior y que corresponden al 20% de la subvención concedida a cada una de las Asociaciones con cargo al ejercicio 2019.

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº. Bº. y cúmplase.

Acordado, certifico.

La Alcaldesa
Clara Isabel Luquero Nicolas

LA SECRETARIA GENERAL,
María Eva Martín Minguela